



PODER JUDICIAL
MENDOZA
PROCURACION GENERAL

RESOLUCION N° 308 /2017

Mendoza, 20 de abril de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 13, 21 y 28 de la Ley de Ministerio Público n° 8911 y,

CONSIDERANDO:

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal y responsable de su buen funcionamiento.

Que la Unidad Fiscal de Homicidios, creada y organizada mediante Resolución de Procuración General 392/2016, se encuentra integrada por las Fiscalías de Instrucción n° 17 y n° 18.

Que las Unidades Fiscales especializadas, se encuentran siendo evaluadas en forma permanente, a fin de poder prestar un servicio de justicia acorde a las necesidades de la sociedad.

Que en relación a la problemática planteada por los Fiscales de Instrucción de la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional, respecto a la existencia de gran cantidad de causas anteriores a la puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal especializada; donde se investigan distintos hechos delictivos como delitos económicos o de sustracción de automóviles entre otros.

Que esta Procuración General advierte la conveniencia de poner en funcionamiento en la Unidad Fiscal de Homicidios una Fiscalía de Instrucción más, que se encargue de la tramitación de las causas originadas con anterioridad a la fecha de puesta en funcionamiento de la mencionada Unidad Fiscal, y los homicidios, averiguación muerte y averiguación paradero en trámite en su Fiscalía de Instrucción de origen, disponiendo el inicio de sus turnos a partir del mes de junio de 2017.

Que esta medida permitirá organizar la Unidad Fiscal Especializada, finalizar las causas en trámite de materias diferentes a la especialización y equilibrar la cantidad de causas entre las Fiscalías de Instrucción existente y la nueva Fiscalía de Instrucción.

Que, por otra parte, las Unidades Fiscales Departamentales, cuya competencia ha sido reducida, contarán con un menor número de Fiscales de Instrucción que la integren.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

RESUELVE:

- 1) Modificar** parcialmente el resolutivo tercero de la Resolución de Procuración n° 392/2016, disponiendo que la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional se integre con tres Fiscalías de Instrucción, con funcionamiento en horario matutino y vespertino, siendo integrada por las Fiscalías de Instrucción n° 1, n° 17 y n° 18; a partir del 24 de abril de 2017.
- 2) Disponer** que la Fiscalía de Instrucción n° 1 se integre con todas las causas de la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional originadas con anterioridad al 12 de septiembre de 2016 de las Fiscalías de Instrucción n° 17 y n° 18, las causas de Homicidios, Av. Muerte, Av. Paradero originarias de la Fiscalía de Instrucción n° 1; comenzando a integrar la grilla de turnos a partir del mes de junio de 2017.
- 3) Disponer** que las causas en trámite ante la Unidad Fiscal de Capital - Fiscalía de Instrucción 1 - sean distribuidas entre las Fiscalías de Instrucción 2, 8 y 20 en forma aleatoria y equitativa.
- 4) Disponer** a través de Informática del Ministerio Público se realicen las modificaciones necesarias en el Sistema de Gestión de conformidad a lo dispuesto en los resolutivos primero, segundo y tercero de la presente.
- 5) Disponer** la reorganización de los espacios a través de la Oficina de Logística y Servicios del Ministerio Público Fiscal.
- 6) Disponer** la reorganización de los turnos de las Unidades Fiscales departamentales y especializadas a través de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.
- 7) Comuníquese** la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia, a los Fiscales de Instrucción Dres. Gustavo Pirrello, Claudia Rios, Carlos Torres, y a las dependencias del Ministerio Público y del Poder Judicial.

NOTIFIQUESE. ARCHIVASE.

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza